

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 434 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Wilfrido Escobar González, contra don Hermel Napoleón Vallejo Veloz, don Mario Claudio Vallejo Veloz, don Sebastián Solís Sánchez y “S. Solís, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Su señoría, en atención a todo lo expuesto, dijo: Que se declaraba incompetente por razón del territorio, entendiéndose que debe ser el Juzgado de lo social de Móstoles el que entienda de la cuestión planteada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar 25 euros en la cuenta de este Juzgado, número 4684/0000/70/número de expediente y año en “Banesto” (calle Orense, número 19), siendo posible transferencia a la cuenta número 0030/1846/42/0005001274 de la misma entidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mario Claudio Vallejo Veloz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.987/11)